

**Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Consejera encargada de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas, por la que se acuerda la apertura de un procedimiento de consulta pública, al inicio del procedimiento de elaboración de una Ley de Garantías Ciudadanas.**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado primero que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El artículo 9 quáter del Decreto 56/2017, de 23 de agosto, por el que se modifica el Decreto 80/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dispone que corresponden específicamente a la Consejera encargada de la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas, la elaboración del proyecto de Ley de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, respecto de los anteproyectos de ley, proyectos de decreto legislativo y proyectos de normas reglamentarias que se impulsen o aprueben por aquéllos y en aplicación del apartado segundo del Acuerdo de 28/02/2017, del Consejo de Gobierno,

**DISPONGO**

Primero.- Iniciar un procedimiento de consulta pública previa en relación con el Anteproyecto de Ley de Garantías Ciudadanas, por un periodo de 20 días, en el que se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, sobre los siguientes extremos:

- a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa de la nueva norma.
- b. Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Objetivos de la norma.
- d. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

Segundo.- El procedimiento de consulta pública previa deberá realizarse a través del portal web de la Consejera para la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas y en la web de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de su Portal de Transparencia.

Toledo, 1 de diciembre de 2017



La Consejera para la coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas  
Inmaculada Herranz Aguayo